

Reglamento de promoción marchamo

Artículo 1. Objetivo: Regular la promoción denominada **"Pague su marchamo en Coopealianza y Gane".** Esta se desarrollará una vez habilitada la plataforma de cobro autorizada por el INS y finaliza el 15 de enero del 2027. La promoción consiste en asignar una acción electrónica al asociado o cliente que cancele el marchamo 2027 y/o adquiera un producto complementario en las oficinas de Coopealianza habilitadas para el cobro de marchamos.

Artículo 2. Fecha de la promoción: La promoción tiene vigencia del 02 de noviembre del 2026 al viernes 15 de enero del 2027. La asignación de acciones electrónicas a los asociados o clientes se cierra el viernes 15 de enero del 2027 al cierre de las oficinas de Coopealianza. Hora de cierre de la última oficina para el 15 de enero del 2027, 7 p. m.

Artículo 3. Participantes: La promoción **"Pague su marchamo en Coopealianza y Gane"** está dirigida a los asociados y al público en general que sean mayores de edad y que cancelen el marchamo, Asistencia Vial o productos complementarios de venta con el marchamo en cualquiera de las oficinas de Coopealianza autorizadas para su pago. Cada acción electrónica será asignada de manera gratuita al asociado que cumpla con lo estipulado en el presente reglamento.

Artículo 4 Exclusiones: no se asignarán acciones electrónicas a los asociados que presenten las siguientes condiciones:

a) Asociados que mantengan créditos incobrables o en cobro judicial en Coopealianza.
b) Asociados que mantengan activa la renuncia a la Cooperativa.
c) Los delegados y directores nombrados en Asamblea General al Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y miembros del Comité de Educación y Bienestar Social.
d) Los Miembros Independientes nombrados por el Consejo de Administración.
e) Los trabajadores de Coopealianza que ocupen un puesto de jefatura y los gestores de mercadeo de la cooperativa.
f) Los asociados que formen parte del Grupo Vinculado de Coopealianza, según acuerdo SUGEF 4-04.
g) Los asociados que son personas jurídicas sin fines de lucro.
h) Los asociados o clientes menores de edad.

Artículo 5. Premio: Para esta promoción mediante la rifa se premiarán entre los participantes **a 5 ganadores. Cada uno tendrá como premio un millón de colones (¢1,000,000.00).**

Artículo 6. Sorteo: Para definir los ganadores de cada uno de los premios establecidos, se realizará un sorteo al azar entre todas las acciones electrónicas generadas. Dicho sorteo se realizará el lunes 01 de febrero del 2027, en las instalaciones de Coopealianza, edificio de soporte, con la presencia de un Notario Público.

Artículo 7. Divulgación de los ganadores: Con el fin de comunicar los ganadores de la promoción, se realizará la publicación en la página informativa de Coopealianza www.coopealianza.fi.cr el día 02 de febrero del 2027.

Artículo 8. Puntos de servicio: Las oficinas de Coopealianza donde se brindará el servicio de pago de marchamo y que estará disponible esta promoción son:

Provincia	Cantón	Distrito	Dirección exacta	Agencia
San José	Pérez Zeledón	San Isidro Del General	50 Oeste del Mercado Municipal	Central
San José	Pérez Zeledón	San Isidro Del General	Costado sur del Parque Central	Parque
San José	Pérez Zeledón	San Isidro Del General	Mercado Municipal San Isidro de El General	Mercado
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Palmares, Costado Oeste Del Parque	Palmares
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Villa Ligia, Contiguo A Coopemadereros	Villa Ligia
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Frente a Plaza Monte General, Pérez Zeledón	Daniel Flores
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	50 Norte De La Iglesia Católica	Pejibaye
San José	Pérez Zeledón	Cajón	100 metros este de la Escuela El Carmen	Cajón
San José	Pérez Zeledón	Rivas	25 norte y 25 este de la Guardia Rural	Rivas
San José	San José	Carmen	Av. 2 Costado Sur De La Plaza De La Democracia	San José
San José	Curridabat	Curridabat	100 este Restaurante Princesa Marina, Premier Plaza	Curridabat
San José	Escazú	San Rafael	Centro comercial plaza anonos, frente a restaurante los anonos, local #1	Escazú
San José	Mora	Ciudad Colón	100 metros oeste, 100 metros norte y 25 metros este de la esquina sureste de la Iglesia Católica.	Ciudad Colón
San José	Tarrazú	San Marcos	100 este y 50 sur de la Iglesia Católica.	San Marcos (Los Santos)
San José	Desamparados	Rosario	Del cruce a San Gabriel, 50 metros al este, carretera hacia La Trinidad.	Rosario (La fila)
San José	Acosta	San Ignacio	75 metros norte del parque Monseñor Sanabria.	Acosta
San José	Desamparados	San Antonio	Centro comercial de desamparados, locales 7a y 7b.	Desamparados
San José	Vásquez de Coronado	San Isidro	50 Norte De La Iglesia Católica De Coronado	Coronado
Cartago	Cartago	Occidental	150 metros oeste de costado norte del parque de la Basílica de los Ángeles, avenida1, calle 1.	Cartago
Alajuela	Poás	San Pedro	Costado Sur Del Parque Central	San Pedro Poas
Alajuela	Naranjo	Naranjo	Contiguo a las oficinas del ICE de Naranjo	Naranjo
Alajuela	Grecia	Tacares	50 norte y 50 este de la Iglesia Católica.	Tacares
Alajuela	Upala	Upala	Costado sureste del parque central de Upala	Upala
Alajuela	Alajuela	Alajuela	City Mall de Alajuela, tercer nivel, zona bancaria, contiguo a Cafetini	Alajuela
Alajuela	San Carlos	Ciudad Quesada	Mall El Encuentro, segunda planta local 2	Ciudad Quesada
Heredia	Heredia	Heredia	150 sur Tribunales De Justicia, Edificio La Plazoleta	Heredia
Heredia	Sarapiquí	La Virgen	50 metros oeste de la cruz roja, Puerto Viejo Sarapiquí.	La Virgen (Sarapiquí)
Limón	Limón	Limón	Costado norte de la MUCAP, Limón centro.	Limón
Limón	Pococí	Guápiles	Frente al Costado Sur del Hospital Público de Guápiles	Guápiles
Limón	Siquirres	Siquirres	50 metros oeste de la antigua estación de bomberos	Siquirres
Puntarenas	Aguirre	Quepos	50 metros oeste del Palí.	Quepos
Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	150 metros sur del supermercado Megasuper	Buenos Aires
Puntarenas	Coto Brus	San Vito	200 metros Norte De Iglesia Católica	San Vito
Puntarenas	Coto Brus	Sabalito	Contiguo a Veterinaria Bruncas.	Sabalito
Puntarenas	Golfito	Golfito	Frente Al Hospital	Golfito
Puntarenas	Golfito	Guaycará	Centro Comercial Analía, Río Claro	Río Claro (Guaycará)
Puntarenas	Osa	Palmar Norte	Barrio Alemán, Frente a Cabinas Tico Alemán.	Palmar Norte
Puntarenas	Corredores	Ciudad Neily	Frente Sucursal I.N.S	Ciudad Neilly
Puntarenas	Parrita	Parrita	Diagonal a las oficinas del ICE	Parrita
Puntarenas	Puntarenas	El Roble	De la entrada principal a El Roble, 300 mts norte mano derecha, local esquinero contiguo a Pipasa.	El Roble

Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas	Frente a Cabinas Tico Alemán, Entrada Barrio Alemania.	Puntarenas
Puntarenas	Corredores	Laurel	Diagonal al Supermercado Megasuper.	Laurel
Puntarenas	Osa	Cortes	Frente a la entrada de ambulancias del nuevo Hospital Dr. Tomás Casas Casajús.	Ciudad Cortes
Puntarenas	Osa	Bahía Ballena	500 m Norte de Maxi Pali sobre Ruta 34 Costanera Sur Uvita	Uvita
Guanacaste	Nicoya	Nicoya	200 metros sur De Los Tribunales De Justicia	Nicoya
Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz	75 metros este De Terminal De BusesTralapa	Santa Cruz
Guanacaste	Cañas	Cañas	100 metros norte de la Biblioteca Pública	Cañas
Guanacaste	La Cruz	La Cruz	Frente A Terminal De Autobuses	La Cruz
Guanacaste	Liberia	Liberia	Del parque Mario Cañas, 100 mts oeste y 50 mts sur.	Liberia
Guanacaste	Hojancha	Hojancha	70 metros oeste del Área de Salud, Hojancha	Hojancha

Artículo 9. Restricciones: La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Al ser un premio en efectivo este se depositará a la cuenta IBAN que el cliente indique siempre y cuando la misma esté a nombre del ganador.
b) Las acciones se asignarán a la persona física que realiza la transacción de pago. Tanto en el canal virtual (cuando éste se habilite) como en el canal de cajas. Las acciones no se asignarán a personas jurídicas.
c) Los ganadores que sean deudores, codeudores, fiadores de créditos o tarjetas de crédito, podrán presentar atrasos en el pago de sus cuotas y se le brindará acciones electrónicas a la hora de realizar el pago del marchamo. Sin embargo, el premio de destinará a la cancelación de las cuotas atrasadas y el remanente será entregado al ganador.

Artículo 10. Responsabilidades de Coopealianza: cada premio es coordinado y entregado a cada ganador, por lo que la responsabilidad de Coopealianza culmina con la adjudicación de este y no se hará responsable por los posibles daños, accidentes, fallecimiento o repercusiones que pueda sufrir el ganador durante el disfrute del premio.

Artículo 11. Condiciones para entregar los premios: Los ganadores deben aceptar las siguientes condiciones antes de recibir su premio.

a) Los ganadores deberán comunicarse con Coopealianza al 2785-3000 para revisar sus credenciales y coordinar la entrega de los premios.
b) Los premios serán entregados únicamente a las personas que tienen las acciones de Coopealianza con el número favorecido asignado por Coopealianza durante el sorteo.
c) Se deberá revisar que el asociado o cliente cumpla las condiciones del artículo 9 de este reglamento.
d) Los ganadores cuentan con el mes de febrero del 2027 para hacer efectivo sus premios, después del 01 de marzo del 2027 no se podrán reclamar los premios.
e) Coopealianza no se hará cargo de ningún gasto en el cual deba incurrir el favorecido para retirar o hacer efectivo los premios.
f) Los favorecidos deberán firmar el recibido conforme de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que los premios representen y de tal forma liberará a Coopealianza de toda responsabilidad.
g) Los premios serán entregados únicamente a las personas que fueron declaradas como favorecidas en el sorteo de la presente promoción, el premio no es transferible.
h) Los ganadores deben autorizar a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos actuales o futuros por concepto de derechos de imagen.
i) Los premios se entregarán a cada ganador, y cada uno deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente y en buen estado.

Artículo 12. Caducidad de la promoción: Los asociados ganadores dispondrán del mes de febrero del 2027 para reclamar sus premios, después del 01 de marzo del 2027 no se podrán reclamar estos y Coopealianza no asumirá ninguna responsabilidad por reclamos extemporáneos.

Artículo 13. Integridad del Proceso: La Auditoría Interna de Coopealianza tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de este Reglamento en cuanto a la entrega de acciones y ejecución de los procesos de esta promoción.

Artículo 14. Casos imprevistos: Cualquier situación que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por la Auditoría Interna de Coopealianza.

Artículo 15. Publicación del reglamento: Para el conocimiento de los asociados y público en general, Coopealianza expondrá este Reglamento en el sitio web oficial de la cooperativa.